



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0018931/2010

Córdoba, 03 de Junio de 2010.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la Carrera de Medicina, que se mencionan a continuación y el Jurado respectivo;

- **1º CÁTEDRA DE INFECTOLOGÍA – HOSPITAL RAWSON**
CARGO: 1 (un) de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.
- **2º CÁTEDRA DE INFECTOLOGÍA – HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS.**
CARGO: 1 (un) de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5º de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **1º CÁTEDRA DE INFECTOLOGÍA – HOSPITAL RAWSON**
CARGO: 1 (un) de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.
- **2º CÁTEDRA DE INFECTOLOGÍA – HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS.**
CARGO: 1 (un) de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano*
- Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Poseer Título vigente de Especialista en Infectología y/o Especialidades afines*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

352

Prof. CARLOS TABOADA CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dra. Silvia María ATTORRI (Mendoza)
Prof. Dra. Graciela STUTZ (Cba.)
Prof. Dr. Jorge V. PAVAN (Cba.)

SUPLENTE

Prof. Dra. Laura Irene T. de JONG de CONTE (Mendoza)
Prof. Dr. Raúl Roberto Alejandro J. SOSA (Cba.)
Prof. Dra. Marta Silvia CONTIGIANI (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Méd. Fanny Noelia COHEN EPSTEIN. (Titular)
Méd. Mario Nicolás SABAS. (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Sr. Marcos Diego GARCÍA EJARQUE. (Titular)
Srta. Gisele Nélide JONNERET. (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CIBALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº
GLI.JCC.av.

352

